

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., (14) de junio de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 **060 2016 01172**

Teniendo en cuenta la constancia vista a índice 10 del expediente digital, donde se evidencia que No se pudo entregar el mensaje de nombramiento al Curador designado, se hace necesario relevarlo y en su lugar nombrar a otro abogado. En consecuencia, se dispone:

1.- RELEVAR como curador ad litem del demandado, al abogado ROBERTO ENRIQUE PALOMINO QUERUZ.

2.- DESIGNAR en su lugar al abogado MAURICIO TORRES SÁNCHEZ quien podrá ubicarse en el correo electrónico mtorress.un@gmail.com. Deberá comunicársele que la aceptación del cargo es forzosa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. 27 Hoy 15-06-2023

JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ